

Preguntas Frecuentes

Reforma a la Ley de Protección al Trabajador expediente n°21.309 en relación al retiro del ROP



1. ¿Por qué se hace la reforma a la Ley de Protección al Trabajador?

Esta iniciativa legislativa pretendía facilitar a los trabajadores el retiro del ROP.

2. ¿Qué opciones tengo para retirar el ROP?

Se mantiene la renta vitalicia en el tanto que alguna operadora de pensiones ofrezca el producto; las modalidades de Retiro Programado y Renta Permanente se mantienen asociadas a las tablas de mortalidad de la SUPEN y se adiciona una nueva modalidad denominada renta temporal (de vida condicionada). Además se incorporan dos Transitorios (Transitorio XIX y Transitorio XX) para acelerar el retiro del ROP

3. ¿Puedo adelantar la pensión?

Pueden adelantar la pensión las personas que hayan adquirido el derecho de pensión antes del 1 enero 2021.

Quedan excluidos las personas menores de 57 años por no tener el derecho a pensionarse, a excepción de las personas menores 57 años que hayan obtenido el derecho a pensión por orfandad, invalidez o sobrevivencia.

4. ¿Cuáles son las principales ventajas del Proyecto de Ley para retiro del ROP?

A) Adicionar una nueva forma de retiro para el ROP, la Renta Temporal (de vida condicionada) definida por la tasa de mortalidad vigente al momento de pensionarse.

B) Se define al Banco Popular una tasa anual igual a la tasa básica pasiva más el 1.6% sobre los recursos que administra para el ROP.

C. Se definen dos transitorios que permiten acelerar el retiro del ROP (Transitorio XIX y Transitorio XX).

5. ¿Es verdad que ahora voy a recibir menos dinero en FCL?

Falso, en realidad siempre a recibido un 3% sobre el salario mensual del trabajador y cada año en el mes de marzo el 50% de este aporte es trasladado al ROP. Por tanto, el proyecto de ley lo que pretende, es que ese 50% ahora pase directamente al ROP y no permanezca en el FCL durante 1 año.

6. ¿Cuál es la ventaja de que se traslade el 50% del Banco Popular al ROP?

El saldo que ahora usted verá en su estado de cuenta estará disponible cuando cumpla con algunas de las condiciones de retiro del ROP, este cambio considera que antes se generaba un 50% en el FCL, sin embargo ahora serán parte del ROP.

7. ¿Con estos cambios realizados cómo se financia el ROP?

El ROP continua con el aporte patronal del 0.25% sobre el salario mensual del trabajador, el 1% aportado por el trabajador y el 3% mensual sobre los sueldos, salarios y remuneraciones de los trabajadores. Adicionalmente cualquier aporte extraordinario realizado por el trabajador o patronos en virtud de aportación o convenios colectivos.

8. ¿Entonces con estos cambios, ahora cualquier persona puede retirar el ROP en un solo tracto cuando se pensione?

No, las operadoras de pensiones seguirán realizando el cálculo de la pensión mensual complementaria y podrán hacer el retiro total en un solo tracto aquellas personas cuyo cálculo de pensión sea menor al 10% de la pensión básica.

9. ¿Cómo funciona el retiro acelerado para las personas que se pensionan antes del 1 enero 2021?

Según el Transitorio XIX, para este caso las personas pueden optar por dos opciones para acelerar el retiro del ROP: retirar el saldo actual en 30 mensualidades o retirar el saldo actual en tramos mensuales, recibiendo además de la mensualidad pagos adicionales del 25% del saldo acumulado cada 9 meses. Recibiendo al cabo del cuarto período de 9 meses el saldo total restante.

10. ¿Y si me pensiono después del 1 enero 2021?

Según lo indicado en el Transitorio XX las personas que se pensionen a partir del 1 de enero del 2021 y hasta el 18 de febrero de 2030, podrán retirar los fondos acumulados en el ROP en la misma cantidad de cuotas que se hayan aportado a este Fondo.

11. ¿Y si no cumplí con los requisitos de pensión antes del 1 de enero del 2021?

Según lo indicado en el Transitorio XX las personas que se pensionen a partir del 1 de enero del 2021 y hasta el 18 de febrero de 2030, podrán retirar los fondos acumulados en el ROP en la misma cantidad de cuotas que se hayan aportado a este Fondo.

12. ¿Es cierto que algunos de los recursos del ROP van a financiar el Régimen Contributivo de la CCSS?

El derecho de los beneficiarios al retiro de los recursos del ROP de un afiliado fallecido prescribe transcurridos los 10 años a partir de su fallecimiento y por tanto los recursos serán girados por las operadoras pensiones a favor de este régimen una vez cumplido el plazo. Así mismo también serán trasladados los aportes que realicen el patrono o los trabajadores a cualquier régimen complementario cuando estos no hayan podido asignarse a una cuenta individual en un plazo de 10 años a partir del momento en que la operadora de pensiones recibe los recursos.